

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56472

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-104480

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de abril de 2013, con el N°. 13-104480-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO PARA EL CUIDADO BUCAL Y MÉTODOS DE USO Y FABRICACIÓN DEL MISMO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/056514 del 12 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 669 del 17 de junio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°. 4788 y notificado por fijación en lista el 29 de abril de 2014 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N°. 13-104480-00004-0000 del 24 de julio de 2014, presentó el nuevo título: "PRODUCTO PARA EL CUIDADO BUCAL Y FABRICACIÓN DEL MISMO". Se aceptó el nuevo título presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en la Decisión 486.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N°. 13-104480-00004-0000 del 24 de julio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en el radicado 13-104480-00004-0000, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56472
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-104480

7.1. Objeto de la invención

El problema técnico se refiere a la necesidad de proporcionar una composición para enjuague bucal, para solucionar este problema la solicitud presenta un enjuague bucal de doble fase que comprende una fase hidrófila, una fase hidrófoba, y un hidrótripo, en el que la fase hidrófila comprende una cantidad eficaz de un conservante seleccionado de metilisotiazolinona, benzoato de sodio, sorbato de potasio y sus combinaciones.

7.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir el 12 de noviembre de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2009311200	“Oral Compositions and Uses Thereof”	17/Diciembre/2009
D2	WO2010014614	“Multiphase personal care composition with enhanced deposition”	04/Febrero/2010

El documento D1¹ divulga una composición de enjuague bucal de doble fase que comprende una fase hidrófila, una fase hidrófoba, y un hidrótripo, y métodos de uso de los mismos. Las fases hidrófilas e hidrófobas permanecen separadas y forman una emulsión temporal cuando se mezclan. La emulsión vuelve espontáneamente de nuevo a las dos fases originales después de un descanso, sin la formación de una emulsión (Ej. 1 y reivindicación 8).

El documento D2² divulga una composición de cuidado personal multifase que comprende una fase de tensioactivo estructurado y una fase de aceite. La fase de tensioactivo comprende de 5 a 30% de una mezcla de tensioactivos de formación de espuma, un agente de formación de película y un polímero catiónico. La fase de aceite comprende un hidrocarburo y un emulsionante de bajo HLB. El emulsionante de bajo HLB comprende un éster de monoglicerilo insaturado que tiene de aproximadamente 14 a aproximadamente 30 átomos de carbono y un conservante tal como Metilisotiazolinona (0,033%) o benzoato de sodio (0,2%) (Pág. 1 y Tabla 3).

7.3. Nivel Inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".*

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009311200&KC=&FT=E&locale=en_EP

²<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100204&CC=WO&NR=2010014614A2&KC=A2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56472
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-104480

En el presente caso, el enjuague reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un enjuague bucal de doble fase que comprende una fase hidrofílica, una fase hidrofóbica, un hidrótrofo y una cantidad efectiva de un conservante seleccionado del grupo que consiste de metilisotiazolinona, benzoato de sodio, sorbato de potasio y combinaciones de los mismos, en donde el conservante comprende al menos uno de 0.05%-0.2% de sorbato de potasio y 0.0005%-0.01% de metilisotiazolinona y combinaciones de los mismos”* (Pág. 7 del radicado 13-104480-00004-0000).

La tabla 1 presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica.

Tabla 1		
Características esenciales	D1	D2
Enjuague bucal de dos fases Reiv 1	Enjuague bucal de dos fases (Ej. 1)	Composición de dos fases Pág. 1
Fase hidrofílica	Fase hidrofílica Agua (Ej. 1)	Fase hidrofílica Agua Pág. 1
Fase hidrofóbica	Fase hidrofóbica aceite mineral (Ej. 1)	Fase hidrofóbica aceite mineral, monooleato de glicerilo, etc Tabla 3
hidrótrofo	hidrótrofo sorbitol, glicerina o PG (Ej. 1)	hidrótrofo glicerina Tabla 3
Conservante	Antibacterial	Conservante
Metilisotiazolinona	Triclosán	Metilisotiazolinona
0,0005 - 0,01		0,033
Benzoato de sodio	Hexetidina	Benzoato de sodio
		0,2
Sorbato de potasio	Fenólicos	Sorbato de potasio
0,05 - 0,2		
o Combinaciones de ellos	o Combinaciones de ellos (Reiv 8)	o Combinaciones de ellos Tabla 3

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición de enjuague bucal de doble fase que comprende una fase hidrófila, una fase hidrófoba, un hidrótrofo y un antibacterial tal como triclosán, hexetidina o derivados fenólicos (Ej. 1 y reivindicación 8).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el enjuague bucal divulgado en el documento D1 consiste en que contiene los conservantes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56472

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-104480

metilisotiazolinona en la concentración específica 0,0005 - 0,01% y sorbato de potasio en la concentración específica 0,05 - 0,2%.

No hay evidencia de que incluir los conservantes metilisotiazolinona y sorbato de potasio las concentraciones específicas mencionadas proporcione un enjuague bucal con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el del documento D1, puesto que el enjuague bucal del documento D1 ya tiene actividad contra las bacterias cariogénicas que pueden causar formación de placa, erosión de los dientes, hipersensibilidad y gingivitis.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el enjuague bucal conocido en documento D1 para proporcionar otro enjuague bucal alternativo.

El documento D2 divulga una composición de cuidado personal multifase que comprende una fase de tensioactivo estructurado y una fase de aceite. La fase de tensioactivo comprende de 5 a 30% de una mezcla de tensioactivos de formación de espuma, un agente de formación de película y un polímero catiónico. La fase de aceite comprende un hidrocarburo y un emulsionante de bajo HLB. El emulsionante de bajo HLB comprende un éster de monoglicerilo insaturado que tiene de aproximadamente 14 a aproximadamente 30 átomos de carbono y un conservante tal como Metilisotiazolinona (0,033%) o benzoato de sodio (0,2%) (Pág. 1 y Tabla 3).

Por lo tanto, la persona normalmente conocedora de la materia, incluiría los conservantes benzoato de sodio (0,05% - 0,5%) y sorbato de potasio (0,05 - 0,2%) y/o MIT en el enjuague bucal que se conoce en el documento D1, teniendo en cuenta que no hay evidencia de que incluirlos logre algún efecto técnico sorprendente y que era cuestión de realizar ensayos de rutina con diferentes porcentajes de benzoato de sodio, sorbato de potasio y/o MIT para definir porcentajes que, siendo efectivos, no afecten el sabor o la apariencia. De manera que la reivindicación 1 de la solicitud se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

Se reitera a la solicitante que se aceptó para examen el nuevo capítulo reivindicatorio del radicado 13-104480-00004-0000 y el examen confirmó la falta de nivel inventivo, según se había comunicado previamente mediante el requerimiento presentado de acuerdo con el Artículo 45.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, esta Oficina no mencionó que el documento D2 se refiere a un enjuague bucal; sino que afirmó claramente que el “documento D2 divulga una composición de cuidado personal multifase...” que contiene “un conservante tal como Metilisotiazolinona (0,033%) o benzoato de sodio (0,2%) (Pág. 1 y Tabla 3)”. Ahora bien, dado que el estado de la técnica más cercano (documento D1) da a conocer una composición de enjuague bucal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56472

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-104480

que es casi idéntica a la que se reivindica en la solicitud, que es de doble fase (es decir tiene una fase hidrófila y otra hidrófoba) y contiene un hidrótrofo y un antibacterial (como triclosán, hexetidina o derivados fenólicos) (Ej. 1 y reivindicación 8); tales enseñanzas junto con las del documento D2 que se refiere a una composición de cuidado personal multifase que contiene los conservantes que no contiene la composición del documento D1 es decir metilisotiazolinona (0,033%) o benzoato de sodio (0,2%) (Pág. 1 y Tabla 3); motivan a la persona versada a formular una composición de doble fase que contiene un hidrótrofo y un antibacterial como metilisotiazolinona, benzoato de sodio o sorbato de potasio, tal como la composición reivindicada. Más aún cuando no hay evidencia de que las concentraciones reivindicadas proporcionen algún efecto técnico que sea inesperado para la persona versada porque, como enseñan los documentos del estado de la técnica, las composiciones conocidas previamente contienen antimicrobiales (documento D1, Párrs. [0015] a [0017] y reivindicación 8), preservantes o antimicrobiales (documento D2, Pág. 17, línea 17) que las conservan libres de contaminación.

Con respecto al Ej. 1 de la descripción esta Oficina aclara que la comparación presentada no ilustra alguna ventaja de las composiciones reivindicadas respecto a las que se conocen en el estado de la técnica, porque son comparación de preservantes solos (no dentro de una composición) y en proporciones que no son las que se reivindican (0,11 y 0,44 vs. 0,0005 - 0,01 y 0,05 - 0,2). Por lo tanto no es indicio de que la composición reivindicada tenga nivel inventivo.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto denegado se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ENJUAGUE BUCAL DE DOS FASES QUE CONTIENE PRESERVANTE".

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "ENJUAGUE BUCAL DE DOS FASES QUE CONTIENE PRESERVANTE".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56472

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-104480

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández